



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 126

## COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES

**PRESIDENTE: DON MANUEL MEDINA ORTEGA**

**Sesión celebrada el miércoles, 29 de febrero de 1984**

### Orden del día:

#### Dictámenes:

- Del Convenio europeo relativo al reconocimiento y ejecución de resoluciones en materia de custodia de menores, así como al restablecimiento de dicha custodia, hecho en Luxemburgo el 20 de mayo de 1980.
- Del Convenio número 151 de la OIT sobre la protección del derecho de sindicación y de los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la Administración pública, hecho en Ginebra el 27 de junio de 1978.
- Del Convenio entre el Reino de España y el Reino de Suecia sobre Seguridad Social.
- Del Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre.
- Del Acuerdo de cooperación sobre Marina Mercante con el Gobierno de la República de Gabón.
- Del Convenio de transporte marítimo sobre el Gobierno de España y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.
- Del Protocolo de 1978 relativo al Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques.
- Del Convenio con el Gobierno de la República Francesa para la modificación de la frontera en la carretera transpirenaica de Arette-Isaba, firmado en Madrid el 4 de diciembre de 1982.
- Del Convenio relativo al transporte marítimo con el Reino de Marruecos.
- Informe sobre el viaje de una delegación de la Comisión de Asuntos Exteriores a Bélgica y Luxemburgo.

*Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.*

El señor PRESIDENTE: Antes de empezar el orden del día, quiero recordarles que a la una estará presente una delegación del Parlamento portugués, presidida por el Presidente de la Cámara portuguesa, señor Tito de Moraes, para reunirse con la Comisión de Asuntos Exteriores.

Estaba prevista, en primer lugar, la comparecencia, acordada por la Comisión, del señor Feo Zarandieta, para informar acerca del viaje del Presidente del Gobierno a Estados Unidos, pero la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes ha informado que el señor Feo se encuentra ausente de España en esta fecha, en viaje oficial, por lo que no ha podido incorporarse este punto al orden del día.

En segundo lugar estaba prevista también la comparecencia del señor Baselga, que había dado su conformidad, pero ayer se recibió en esta Comisión una notificación del Secretario de Estado para las Relaciones con las Cortes, en la que se dice que el señor Baselga Mantecón no podrá comparecer hoy por hallarse sometido a tratamiento médico en la ciudad de Zaragoza, por lo cual el punto 1 del orden del día no puede ser discutido.

Asimismo, la Mesa y portavoces proponen, si no hay inconveniente, la inclusión, como punto 2 del orden del día, de una breve exposición sobre el viaje de una delegación de la Comisión a Bélgica y Luxemburgo, que sería hecha por el Secretario segundo de la Mesa, el señor García Forcada.

La Mesa y portavoces de la Comisión, a la vista del escrito de 28 de febrero, presentado por el Grupo Centrista, y oído su portavoz, acuerda someter a la consideración de la Comisión la retirada del orden del día del Convenio con la República Federal de Alemania sobre el establecimiento y funcionamiento de una estación de mediciones en las islas Canarias, según establece el artículo 68 del Reglamento. Este Convenio tenía el número 10 del orden del día.

También he de comunicar a la Comisión que se ha recibido un escrito de la Presidencia de la Cámara con motivo de una petición de interpretación formulada por la Comisión sobre delegación en la Mesa de las solicitudes de comparecencia. El escrito dice que «la Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, y a la vista de su escrito de fecha 13 del actual, ha acordado comunicar a V. E. que la decisión a que hace referencia en su citado escrito compete a la Mesa de la Comisión, si bien ésta puede oír a los portavoces de la Comisión, mediante convocatoria a la reunión que al efecto se celebre».

El señor Mardones tiene la palabra.

El señor MARDONES SEVILLA: Gracias, señor Presidente. Para una aclaración sobre las últimas palabras del señor Presidente con respecto al Convenio con la República Federal de Alemania para el establecimiento de una estación base de mediciones meteorológicas en las islas Canarias, que, entendiendo que se retira del orden del

día por interpretarse las enmiendas a la totalidad, es para su pase a debate de Pleno, no para que vuelva a esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: Exacto.

El señor MARDONES SEVILLA: Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Mardones ha pedido también que un Convenio al que él tiene planteada enmienda, que es el Convenio número 151, pero que se entienden como explicación de voto, que pase a un lugar prioritario en la Cámara. Pero el ponente encargado del punto 2 del orden del día, señor Bru, también tiene urgencia en que se discuta este tema, por lo que, si no hay inconveniente, podríamos darle al Convenio de la OIT el número 2 bis o 3 del orden del día, después del dictamen sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones en materia de custodia de menores.

El procedimiento para los puntos 2 a 11 del orden del día será el que se viene siguiendo tradicionalmente en esta Comisión, salvando el que es ahora punto 3 bis, en el que hay una fijación de posiciones por parte del Grupo Centrista. En los demás, al no haber enmiendas, y si no hay turno en contra, en vez de fijación de posiciones, haríamos votación y luego explicación de voto por cinco minutos, lo cual permite reducir bastante el tiempo de trabajo de la Comisión.

#### DICTAMENES:

##### — SOBRE CONVENIO EUROPEO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO Y EJECUCION DE RESOLUCIONES EN MATERIA DE CUSTODIA DE MENORES, ASÍ COMO AL RESTABLECIMIENTO DE DICHA CUSTODIA, HECHO EN LUXEMBURGO EL 20 DE MAYO DE 1980

El señor PRESIDENTE: De conformidad con este procedimiento, empezamos con el dictamen sobre Convenio europeo relativo al reconocimiento y ejecución de resoluciones en materia de custodia de menores, así como al restablecimiento de dicha custodia, hecho en Luxemburgo el 20 de mayo de 1980, con respecto al cual parece que no hay ningún Grupo Parlamentario que se vaya a pronunciar en contra.

Si así fuera, si no hay ningún Grupo Parlamentario que se vaya a pronunciar en contra, podríamos aprobarlo por asentimiento y, con posterioridad, pedir a los portavoces de Grupo que hagan explicación de voto. ¿Hay inconveniente en que se apruebe por asentimiento este Convenio? (Pausa.) Al no haber ninguna objeción, se va a pedir explicación de voto por parte de los Grupos Parlamentarios.

¿Grupos Parlamentarios que deseen intervenir? (Pausa.) Siguiendo el principio de menor a mayor, empezaría el Grupo Popular. El señor Kirkpatrick tiene la palabra.

El señor KIRKPATRICK MENDARO: Gracias, señor Presidente. Simplemente, para decir que nos satisface que se haya podido presentar a tiempo y se haya podido dar la aprobación para la ratificación de este Convenio, porque, lo mismo que el conjunto de los Convenios que se presentan aquí, son Acuerdos internacionales que van a permitir fortalecer y potenciar la defensa de todos los españoles en el extranjero y, en definitiva, de mejorar las relaciones internacionales.

Por nuestra parte, simplemente expresar la satisfacción de que esto se haya podido hacer y de que en la Comisión no tengamos ningún rechazo en la aprobación de los documentos, sino que todos vayan a salir en su debido tiempo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Kirkpatrick.

Para explicación de voto por parte del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Bru.

El señor BRU PURON: Señor Presidente, señorías, me uno a lo dicho por el representante del Grupo Popular. Es muy satisfactorio el que se haya votado por unanimidad la ratificación de este Convenio. Se han dado explicaciones porque, efectivamente, hubo un retraso por motivo de ausencia de alguno de los informantes, pero se está a tiempo para dicha ratificación en el turno previsto en el propio Convenio.

Convendría —creo que es oportuno decirlo dentro de estos cinco minutos que nos concede el señor Presidente— hacer alusión al significado de este Convenio para que sepamos —todos lo sabemos, pero para que lo recordemos— lo que aquí se ratifica respecto a compromisos de España en cuanto al Consejo de Europa y la unificación del Derecho de familia que lleva a cabo el Consejo de Europa.

Creo que es conveniente estar seguros de que esto no significa una alteración del derecho, no ya material y civil sobre atribución de menores, ni siquiera sobre el Derecho internacional privado referente a la materia. No se hace una atribución de legislaciones, una atribución de competencias, sino que simplemente, en cuanto se parte de esa atribución de competencias, por los países del Consejo de Europa se procura garantizar el que esto se lleve a cabo. Es, pues, un Convenio de mera cooperación judicial, que, si bien es cierto que, como en todo lo que se refiere a estas materias, hay algunos puntos en que se tocan materias de Derecho internacional privado, sobre todo en cuanto a reservas españolas, las cuales —según dicen los internacionalistas— serán puntos de inflexión, es decir, la nacionalidad, residencia al menor, etcétera, o alguno de ellos, por ejemplo la simple nacionalidad del menor y la residencia, aun cuando la nacionalidad de los padres sea distinta, España, en su ratificación —como ustedes recuerdan, y es conveniente que aquí seamos conscientes de ello— ha hecho su reserva de que regirá el Derecho español y, sobre todo, que no se procederá a tal cooperación si durante ese tiempo tam-

poco se ofrece recíprocamente la misma posición por parte de los demás consignatarios.

En esto parece que estamos todos de acuerdo, pero por parte del Grupo Socialista se quiere hacer la advertencia de que, habiendo votado, como vota, su plena adhesión al Convenio, ha tenido dudas en cuanto a la reserva que hace el Gobierno español respecto al artículo 10; es decir, que, de momento, no se procede a la entrega de menores cuando sobre ellos no se ha dictado resolución, sino que existe una cuestión pendiente.

Pues bien, este Grupo Parlamentario, por supuesto, lo vota, pero expresa su deseo de que con el tiempo se llegue a ratificar plenamente el Convenio y, por tanto, según lo previsto en el mismo, se renuncie a tal reserva porque con ello se facilitaría que en aquellas situaciones de todos conocidas en las cuales no se ha llegado a determinada solución, pero es clara la iniciación del procedimiento, se puedan pasar menores por las fronteras o alargar visitas, que son los supuestos previstos en el Convenio, en perjuicio de aquellos progenitores que tienen entablada una demanda con posibilidades de triunfo.

Pero como de una parte, esto es renunciabile, y de otra, es remediable, aun cuando no se renunciase a la reserva —puesto que, una vez producida resolución, en los seis meses se aplica retroactivamente— entendemos que es buena medida, es una medida de prudencia del Gobierno español el haber entendido que procedía la reserva para ver cómo van las cosas, con qué lealtad y con qué eficacia se aplica este Convenio, porque siempre queda un margen de arbitrariedad en las ejecuciones por parte de las autoridades extranjeras del Consejo de Europa, para una vez que ya haya pasado este periodo de rodaje, renunciar a aquella reserva y darle al Convenio toda su eficacia.

Por tanto, nosotros hemos votado sí y entiendo que será una acción y un compromiso del Gobierno español y el organismo comprometido en ello, que es la Subsecretaría de Justicia, en la más leal y eficaz ejecución de este Convenio en tema a veces tan dramático y siempre difícil como es éste del paso de los menores por las fronteras cuando existe una situación conflictiva entre sus padres.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bru.

— SOBRE CONVENIO NUMERO 151 DELA OIT, SOBRE LA PROTECCION DEL DERECHO DE SINDICACION Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DE EMPLEO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, HECHA EN GINEBRA EL 27 DE JUNIO DE 1978

El señor PRESIDENTE: Dictamen sobre Convenio número 151 de la OIT, sobre la protección del derecho de sindicación y de los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la Administración Pública, hecho en Ginebra el 27 de junio de 1978.

Para fijar su posición, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente. En la fijación de posiciones arranco primero de que a este Convenio le había presentado nuestro Grupo Parlamentario, y yo personalmente en su nombre, una enmienda al artículo 8.º, que después de explicarla paso a retirar para no influir en las circunstancias de los contenciosos de interpretación de enmiendas de artículo o de Pleno, dado que puede atribuirse, en verdad, a una traducción defectuosa de los textos desde las lenguas originales, al emplear expresiones que no tiene una sintaxis gramatical correcta en castellano y, sobre todo, por su abigüedad y dado que el artículo 8.º más bien es un artículo de buenas intenciones, para establecer las mediciones de conciliación, arbitraje, etcétera, en los conflictos que se plantean por condiciones de empleo en la Función pública, y que nos parecía más adecuado que, en vez de citar a las condiciones nacionales, se citara a las normas específicas nacionales. Es de suponer que, con interpretaciones ortodoxas de los textos originales en la lengua en que fueron redactados, en el inicio, pueda quedar contemplada esta situación, que tampoco me preocupa mucho —vuelvo a decir— por la abigüedad de declaración de buenas intenciones que tiene el artículo 8.º.

En la fijación de posiciones nuestro Grupo está plenamente de acuerdo con que por parte del Gobierno español se pueda asumir y ratificar plenamente este Convenio, que consideramos muy importante, porque viene a dar un espaldarazo a la situación, dentro del marco general de la Oficina Internacional del Trabajo, de los empleados y trabajadores de la Función pública, de la Administración pública, en términos generales, para todos los afectados.

Fundamentalmente quiero destacar lo que implica este Convenio en su artículo 9.º, donde, en primer lugar, se recogen una serie de derechos civiles y políticos que, afortunadamente, nuestra Constitución española ya asume plenamente.

En segundo lugar, también quiero resaltar la gran importancia que tiene el artículo 4.º en cuanto a las protecciones que van a recibir los empleados públicos, no solamente por esta norma, sino por aquellas otras españolas, ya de rango legal, como son el Estatuto del Funcionario de la Administración Pública, que vienen, de hecho, a homogeneizar todo este tratamiento de tipo legal y de protección del derecho de sindicación, fundamentalmente cuando en estas fechas estamos debatiendo en nuestra Cámara la Ley sindical, que es un reflejo de lo que está ocurriendo también en otras partes del mundo.

Por tanto, y, sobre todo, en razón del artículo 4.º —vuelvo a repetir—, nuestro Grupo Parlamentario apoya plenamente este Convenio y se felicita por el mismo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Mardones.

Para fijación de posiciones, ¿quiere algún otro Grupo Parlamentario tomar la palabra? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Planas.

El señor PLANAS PUCHADES: Señor Presidente, señorías, el Convenio número 151 de la Organización Internacional del Trabajo que ahora examinamos es una prolongación de los Convenios número 87, sobre libertad sindical y protección del derecho a la sindicación, adoptado en 1948, y número 98, sobre derecho de sindicación y negociación colectiva, adoptado en 1949. Ambos Convenios fueron ratificados por España en 1977, por lo cual forman ya parte de nuestro ordenamiento jurídico.

Las dudas sobre la aplicabilidad a determinadas categorías de empleados públicos de los términos del Convenio número 98, ya citado, así como los debates habidos en el seno de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, convergieron en su día en el texto que nos ocupa y que, como veremos, constituye una novedad sustantiva de envergadura en el campo propio de las relaciones de trabajo en la Administración pública.

Parece importante subrayar, como prólogo a la exposición del contenido del Convenio, que en el campo de aplicación del mismo aparecen como sujetos todas las personas empleadas en la Administración pública (artículo 1.º), concepto más amplio que el clásico de funcionario público, y que se refiere, por tanto, a las personas que prestan sus servicios en la Administración pública, con independencia de la naturaleza jurídica del vínculo contractual que las una.

En cuanto al contenido normativo del Convenio, para no hacer más extensa nuestra intervención, diremos que, entre otras materias, aparece regulada la parte II del mismo: la protección del derecho de sindicación, que afecta tanto a sujetos individuales empleados como a los colectivos, esto es, a los sindicatos presentes en la Administración pública.

Asimismo, en su parte IV se ocupa de los procedimientos para la determinación de las condiciones de empleo (artículo 7.º), cuyo contenido me permito subrayar a SS. SS., por las razones que a continuación expondré.

El mencionado precepto, en consonancia con las fórmulas empleadas en dos proyectos de Ley en curso de tramitación en esta Cámara, los referentes a la Ley Orgánica de Libertad Sindical y a la Ley de Medidas para la Función Pública, rompe con la concepción tradicional, hoy ya superada, de que era el Estado quien fijaba, en función de una posición jerárquica en la relación jurídica del empleado público, pura y simplemente, las condiciones de trabajo de aquéllos.

Los derechos de negociación y consulta se abren así paso de acuerdo con una concepción de carácter más democrático y progresista, que los socialistas apoyamos y que supera las concepciones autoritarias tradicionales respecto del Estado y los servidores públicos.

Concluiré mi intervención indicando que el Gobierno ha estimado oportuno la remisión a las Cortes Generales del texto del Convenio que ahora examinamos, rompiendo de esta forma con las posturas mantenidas por Go-

biernos anteriores y haciendo realidad uno más de los puntos incluidos en su programa electoral de octubre de 1982.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Planas.

¿Se entiende aprobado el Convenio por asentimiento? *(Pausa.)* Queda aprobado el dictamen sobre el Convenio número 151 de la OIT.

Para explicación de voto, ¿algún Grupo Parlamentario pide la palabra? *(Pausa.)*

#### — SOBRE CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO DE SUECIA SOBRE SEGURIDAD SOCIAL

El señor PRESIDENTE: Se pasa al punto 3 del orden del día: dictamen sobre Convenio entre el Reino de España y el Reino de Suecia sobre Seguridad Social.

Si les parece a ustedes, se puede aprobar por asentimiento y luego podemos pedir la palabra para explicación de voto. *(Pausa.)* Queda aprobado el Convenio y para explicación de voto, tiene la palabra el señor Planas.

El señor PLANAS PUCHADES: Gracias, señor Presidente, este Convenio ya fue objeto de examen por parte de nuestra Cámara con ocasión del debate de totalidad habido con fecha 13 de diciembre de 1983, como consecuencia de la propuesta de aplazamiento de la autorización para prestación de consentimiento formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, según recordarán sus señorías.

Por ello no reiteraré los argumentos allí expuestos y tan sólo significar el trámite de que este Convenio forma parte de la red de convenios bilaterales en materia de Seguridad Social que protegen los intereses laborales de nuestros emigrantes en Europa occidental, y en este caso respecto de un país no miembro de las Comunidades Europeas, extremo que me parece importante subrayar, por cuanto las normas comunitarias sobre la materia, en el momento en que España forme parte de las Comunidades, no afectarán a los referidos emigrantes.

Concluyo indicando que el contenido material del Convenio lo convierte en un instrumento eficaz de salvaguarda de los intereses de nuestros compatriotas residentes en Suecia en materias tan diversas como son las prestaciones por vejez, invalidez o supervivencia, o bien la enfermedad y la maternidad, las prestaciones familiares, las prestaciones por accidente de trabajo y enfermedades profesionales, subsidio de defunción o las prestaciones por desempleo, razones todas ellas que avalan el voto positivo de nuestro Grupo a la petición de autorización que se formula.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Planas.

#### — SOBRE PROTOCOLO SOBRE LA PROTECCION DEL MAR MEDITERRANEO CONTRA LA CONTAMINACION DE ORIGEN TERRESTRE

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto 4 del orden del día: dictamen sobre Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre.

¿Podemos aprobar también por asentimiento el dictamen? *(Pausa.)* Se aprueba por asentimiento.

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Mardones, por el Grupo Parlamentario Centrista.

El señor MARDONES SEVILLA: Gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo apoya firme y positivamente este Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre, que ya fue hecho en Atenas en 1980, por el Gobierno «ad referendum». Con esto yo creo que fundamentalmente se viene a hacer una presentación del respeto que el Gobierno español, que el Estado español, va a prestar a este Protocolo con esta aprobación definitiva, que desde 1980 estaba solamente aprobado «ad referendum». También se va a dar una respuesta al tema de la contaminación del Mediterráneo.

Casi hasta 1980 había habido por parte de los países del área mediterránea y también del área del centro de Europa una acusación permanente contra España por la fuerte contaminación —dada la longitud de las costas entre la frontera francesa y Gibraltar— y también por los vertidos que se estaban haciendo sin ninguna clase de control ni de respuesta positiva a toda la fauna piscícola del Mediterráneo, fundamentalmente. Incluso algunas de esas acusaciones fueron hechas por hombres de prestigio internacional reconocido, como el comandante Cousteau, en el sentido de que se estaba destrozando y dejando en situación de carencia de todo el biotopo de la zona de las aguas jurisdiccionales españolas hasta las Baleares, fundamentalmente, en razón a los vertidos de las industrias contaminantes existentes en las distintas provincias españolas de las costas mediterráneas y, sobre todo, a los vertidos directamente al mar de aguas fecales y cloacales de la potente industria turística española asentada sobre todo ese litoral.

Creo que con este Protocolo, España queda ya exonerada, por lo menos de una manera formal, de este sambenito —valga la expresión— que teníamos como país de fuerte incidencia contaminadora en el mar Mediterráneo y que era imprescindible y necesario que el Gobierno español asumiera con la adhesión a este Protocolo de protección ecológica del Mediterráneo que hoy viene aquí. Por eso nuestro voto es afirmativo y nos congratulamos del mismo.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mardones.

Tiene la palabra la señora García-Moreno.

La señora GARCIA-MORENO TEIXEIRA: Gracias, señor Presidente. Para mostrar la satisfacción del Grupo Socialista a esta Comisión en torno al Protocolo que se acaba de aprobar por unanimidad y señalar, en primer lugar, que éste forma parte de una serie de instrumentos jurídicos que el Plan de Protección para el Medio Ambiente, en general de Naciones Unidas, pone en marcha y que viene a desarrollar y completar en concreto el Convenio de Barcelona, fundamentalmente su artículos 4.º, apartado 2, 8 y 15.

España señala que es depositaria de este Protocolo y que con la aprobación que aquí hemos dado venimos a completar nuestra protección de contaminación en relación con todas las costas. Es interesante señalar cómo después del Convenio de París en relación con el Atlántico Norte, después de las resoluciones en torno al mar Cantábrico y al Atlántico Sur, con este cuarto instrumento jurídico de desarrollo del Convenio de Barcelona venimos a ponernos en línea con las normas comunes que se van a elaborar en torno a la lucha contra la contaminación de origen terrestre.

Yo quisiera resaltar de este Protocolo fundamentalmente dos artículos concretos: el número 5.º, que se refiere a que las partes se comprometen a eliminar cualquier contaminación de origen terrestre, que los programas y medidas incluirán en particular normas comunes de emisión y de uso, y señalar que va a ser difícil a partir de esta aprobación, y en la relación de todas las partes, el llegar a acuerdos en la aprobación de las normas comunes de emisión y de uso. Con esta declaración de principios se va a tratar de poner en marcha un plan general de lucha contra la contaminación que nos va a ayudar a todos los países del mar Mediterráneo, pero en concreto nos va a ayudar a España a ponernos de acuerdo sobre las dificultades y alternativas diferentes en torno a todo lo que son los emisarios, etcétera.

En segundo lugar, señalar también cómo el artículo 7.º dispone que el marco de este Protocolo se referirá a la fijación de criterios, a la vigilancia del intercambio de información y a cooperar en algo que es importante en una era de tecnologías nuevas, cual es la formación de técnicas de ciencias ambientales. Nada más, señor Presidente, que señalar cómo es básico para el Mediterráneo, pero también para nuestra propia legislación, que hoy esta Comisión haya autorizado y ratificado este Protocolo.

#### — SOBRE ACUERDO DE COOPERACION SOBRE MARINA MERCANTE CON EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GABON

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto quinto del orden del día: dictamen sobre Acuerdo de Cooperación sobre Marina Mercante con el Gobierno de la República de Gabón. ¿Se aprueba por asentimiento? (Pausa.) Queda aprobado por asentimiento el dictamen y se pasa al turno de explicación de votos. ¿Algún Grupo Parlamentario desea hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor García-Pagán.

El señor GARCIA-PAGAN ZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, en los últimos años un gran número de países en vías de desarrollo ha adoptado medidas encaminadas a limitar, en cierto grado, el libre tráfico marítimo de mercancías. El objetivo fundamental para estos países es conseguir una mayor participación en el tráfico marítimo que generan sus propias economías. El instrumento que han empleado para conseguir este objetivo ha sido el llamado Código de la UNCTAD, que es el 40, 40, 20; es decir, el 40 por ciento del tráfico marítimo para cada una de las banderas que generan el comercio y el 20 por ciento restante de libre disposición.

Los países de la OCDE están adoptando este reparto de carga mediante acuerdos bilaterales, pero siempre cuando se trata de tráfico de línea y se oponen a la aplicación de dichas fórmulas restrictivas cuando se trata de tráfico a granel. En base a los antecedentes que acabo de mencionar y a las medidas adoptadas por el Gabón, era necesario llegar a un acuerdo con dicho país si queríamos abrir los puertos gaboneses a la marina española. Estos son fundamentalmente los motivos del Acuerdo que hoy nos ocupa.

La estructura del Acuerdo sigue las pautas de los modernos acuerdos de navegación y transporte marítimo. Fundamentalmente, se divide en cuatro Títulos. El Título I es el Preliminar y establece los objetivos del Acuerdo y formula las definiciones que van a regir dicho Acuerdo; especialmente formula las definiciones de los barcos a los que se les aplicará el referido Acuerdo.

El Título II trata de cuestiones relativas a buques y marinos, fundamentalmente sobre la nacionalidad de los buques y los documentos de a bordo; regula los accidentes en el mar, el enjuiciamiento de miembros de la tripulación, etcétera. Pero la clave del Acuerdo estriba en el Título III, que regula el tráfico marítimo. Dentro de este Título, el fundamental es el artículo 13, porque en él se regulan los derechos de tráfico; se sigue el principio de reparto de carga en el tráfico de línea en base a la fórmula antes mencionada: 40, 40, 20.

Es de resaltar que en el punto primero de dicho artículo 13 se establece que el tráfico de madera elaborada, serrada y en tronco será considerado tráfico de línea. Es decir, que España, por un lado, mantiene la salvaguarda que hace la OCDE de no aceptar estas restricciones a granel y, por otro, la mercancía, que es la fundamental en el comercio bilateral España-Gabón, tiene trato preferente para la flota mercante española al ser considerado tráfico de línea por el Acuerdo.

Por todas estas cuestiones, para el Grupo Socialista este Acuerdo contempla las necesidades bilaterales para el cumplimiento del transporte marítimo entre los dos países, lo que permite la utilización de sus flotas en ambos sentidos, así como la regulación del tráfico en beneficio de las partes contratantes.

Por estas razones, el Grupo Socialista ha votado a favor de dicho Acuerdo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García-Pagán.

Tiene la palabra el señor Kirkpatrick.

El señor KIRKPATRICK MENDARO: Como portavoz del Grupo Popular querría hacer una brevísima intervención. Voy a pronunciar unas palabras y a continuación algunos de los compañeros también va a referirse al tema.

Quiero empezar diciendo que nos satisface el que se llegue a estos acuerdos con todos los países africanos, concretamente en este caso sobre el tráfico de mercancías con un país importante como es Gabón. El representante del Grupo Socialista ha dicho que de esta manera se abrían los puertos gaboneses de una manera más fácil al tráfico de las mercancías españolas. En esta breve intervención, sin embargo, yo querría decir que, evidentemente, sólo por firmar un acuerdo con Gabón difícilmente se logra esa apertura de los puertos, y para que el comercio español con todos los puertos de la zona del Golfo de Guinea, incluido el Gabón, vaya adelante y pueda mejorarse ese tráfico, no solamente basta con firmar un acuerdo con países que a lo mejor no tienen un gran desarrollo de su marina, sino que lo que hace falta es mejorar las relaciones con todos ellos para que el volumen de las mercancías —y no solamente el acceso de los buques a puerto— en las relaciones comerciales sea el que tenga suficiente importancia como para que sea beneficioso para España.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Kirkpatrick. Tiene la palabra el señor Durán Núñez.

El señor DURAN NUÑEZ: Señor Presidente, intervengo únicamente para ampliar las palabras de nuestro portavoz, en el sentido de que, de hecho, el tráfico con el Gabón veo que es un tráfico de madera desde Gabón hacia España y que hay poco tráfico de España hacia el Gabón. En segundo lugar, aparte del tráfico de «liner», como lo han estimado, y del tráfico de granel, realmente éste es un tráfico de granel, pero efectuado en buques tipo «tramp», y lo que quiero añadir es que, realmente, en un tratado de mutua reciprocidad al 50-50 o, incluso 40-40-20, el Gabón, prácticamente, no va a usar buques de bandera gabonesa, por no existir una marina mercante de un tamaño que pudiéramos decir comprensible para este tráfico, y es casi seguro que va a usar lo que se llama tráfico de bandera, que es considerar como bandera gabonesa buques de otras nacionalidades, todo lo cual hace que, aunque España va entrar en un 50 por ciento o un 40 por ciento con buques españoles, lo que no cabe duda es que el otro 50 por ciento no va a estar compuesto por buques gaboneses, sino por buques de otras nacionalidades, y quisiera que este tema se tuviera en cuenta.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Durán.

#### — SOBRE CONVENIO DE TRANSPORTE MARITIMO ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto 6 del orden del día: dictamen sobre Convenio de transporte marítimo entre el Gobierno de España y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Creo que también se puede aprobar este dictamen por asentimiento, si no hay ninguna petición en contra. (Pausa.) Aprobado el dictamen por asentimiento, pasamos al turno de explicación de voto.

Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Gracias, señor Presidente. Nuestro voto, como se ha visto, ha sido plenamente favorable. Existía tradicionalmente un vacío jurídico, sobre todo por parte de los Convenios bilaterales, entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, el Estado español anteriormente, que se estaba llenando más bien con una política de puro entendimiento comercial entre ambos Estados y hoy en día, con la aprobación de este Convenio, se viene a normalizar una situación «de facto» y «de iure», con garantías para ambos países. No obstante, en el artículo 4.º del presente Convenio se han establecido, en virtud de las razones de reciprocidad de los tratados y Convenios internacionales, en su punto primero, el reparto igualitario de las cargas y los tonelajes en buques de bandera española y de bandera mejicana. Sin embargo, la realidad de la situación marítima entre ambos países hace que ésta sea favorable a España, dado que Méjico no es país de gran abanderamiento de buques de su nacionalidad y, prácticamente, aproximadamente un 70 por ciento, creo recordar, del transporte de mercancías entre ambos Estados se viene realizando fundamentalmente por buques de bandera nacional, mientras que los de bandera mejicana están ausentes en verdad del tráfico marítimo de carga y pasajeros.

En segundo lugar, favorece a España el que Méjico se haya venido transformando en los últimos años en el principal, y hoy día es casi el primero, proveedor español de petróleo crudo y, por tanto, la flota de petroleros de las empresas españolas saldrán muy beneficiadas con este Convenio, y también la realidad pragmática del comercio exterior mejicano hace que entren en funcionamiento cláusulas previstas a partir del artículo 5.º de este Convenio que establecen que se pueda transportar un porcentaje determinado de carga, hasta un 10 por ciento, en buques de bandera de terceros países. La fórmula 40-40-20, que se contempla en el apartado b) del artículo 5.º, es de recibido internacional.

En resumen, nuestro voto positivo está motivado por dos razones fundamentales, que son el dejar ya «de iure» establecida esta relación del tráfico marítimo comercial entre Méjico y España, con todos sus aledaños políticos positivos que aquí se vinculan, y la segunda razón es que este Convenio tiene un componente muy favorable para los armadores españoles.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Mardones. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora García Arias.

La señora GARCIA ARIAS: Gracias, señor Presidente. Es para explicar también brevemente las razones que llevan al Grupo Socialista a haber votado positivamente este Convenio.

De la misma forma que ha señalado con anterioridad el señor García-Pagán, quiero decir que la necesidad de este Convenio se planteó al adoptar en su día Méjico, que es parte en el Convenio sobre código de conducta de las conferencias marítimas de 1974, la correspondiente legislación de reserva de carga para los buques de su bandera. España, que, en virtud de los compromisos suscritos en el seno de la OCDE, carece de dichas disposiciones, se veía afectada por esta situación, que pudiera perjudicar a los intereses marítimos españoles, que, como se ha dicho aquí por quien me ha antecedido en el uso de la palabra, estaban representados fundamentalmente por el servicio regular que realiza la Compañía Trasatlántica Española, junto, por el lado mejicano, con la Transportación Marítima Mejicana.

Este Convenio, en cuanto a su contenido, podríamos decir que promueve, efectivamente, los servicios de línea regular con una participación igualitaria en el tonelaje y los fletes entre los dos países; establece un acuerdo sobre tarifas y condiciones comerciales y organizativas; efectivamente, este Convenio excluye de su marco el transporte de petróleo, de sus derivados y los transportes a granel, y las importaciones españolas de petróleo se realizan directamente por barcos españoles.

Por otro lado, las partes se comprometen a eliminar los obstáculos derivados del transporte y al reparto del transporte con la fórmula ya citada del 40-40-20, pero previendo alcanzar un 50-50, lo cual es importante y una situación de carácter preferente en cuanto a la distribución de ese 20 por ciento para las empresas de cada una de las partes que, por tanto, beneficiará a las empresas españolas.

Señala también la necesidad de la regularidad del servicio, siempre en lo posible, en buques de una u otra parte. Se prevé también la formulación de acuerdos sobre tarifas y condiciones de fletes y una igualdad de tratamiento de los buques españoles o mejicanos en las mismas condiciones de los buques de cada país en los puertos de una y otra nación. Prevé también las condiciones de prevención de la contaminación por parte de los buques y la facilitación de los trámites aduaneros, el impedir las demoras, el reconocimiento de los documentos y certificados de tonelaje y la otorgación de facilidades en los servicios médicos, farmacéuticos y hospitalarios de las tripulaciones. Lo mismo sucede en el caso de naufragios o averías, en que se prevé el mismo trato que a los buques nacionales. Finalmente, señala la casuística en los asuntos de comisión de delitos por miembros de las tripulaciones. Establece también la creación de un seguimiento evaluatorio a través de un comité técnico.

Yo querría señalar que este Convenio significa, ade-

más, un instrumento más de reforzamiento de las relaciones hispanomejicanas y es un marco de referencia para las líneas marítimas, en el caso del financiamiento de los costos y mantenimiento de materiales.

Hay que resaltar que para muchos industriales españoles y mejicanos éste es el único medio de importar y exportar.

Afecta a los puertos de Valencia, Barcelona, Tarragona y Algeciras, en el Mediterráneo, y, en el norte, al puerto de Bilbao. Podemos señalar unas cuantas cifras para darnos cuenta de lo que significo el nivel de transporte el año pasado. Así, hay que decir que se transportaron 40.000 toneladas métricas desde España a Méjico, desde el Mediterráneo, fundamentalmente resinas sintéticas, maquinaria y libros, y 30.000 toneladas cúbicas desde Méjico a nuestro país, a los puertos del Mediterráneo y, por el lado del puerto de Bilbao, se registraron 10.000 toneladas cúbicas y 10.200, respectivamente, fundamentalmente de acero y maquinaria.

Yo creo que en la difícil situación económica mejicana este Convenio facilita la salida de los productos de exportación mejicanos hacia España, que representan el 20 por ciento del total de su exportación a nuestro país, puesto que, como sabemos, el petróleo constituye el 80 por ciento restante y, por otro lado, la importancia de nuestras compañías de transportes hace que del resultado de este Convenio salgan fortalecidas las empresas españolas de transporte.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora García Arias.

#### — SOBRE PROTOCOLO DE 1978, RELATIVO AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACION POR LOS BUQUES

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto octavo del orden del día: dictamen sobre protocolo de 1978, relativo al Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques. También lo podemos aprobar por asentimiento, si no hay objeción por parte de ningún Grupo. (Pausa.) Queda aprobado por asentimiento el dictamen.

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Mardones, por el Grupo Parlamentario Centrista.

El señor MARDONES SEVILLA: Gracias, señor Presidente. Nuestro voto ha sido plenamente favorable porque con la firma de este protocolo España también, como decía con relación al anterior Convenio sobre la protección ecológica del Mediterráneo, viene a ratificar una norma que ha sido muy apoyada últimamente por todos los países del área europea comunitaria y del área occidental, e incluso del área oriental soviética, para la prevención de la contaminación por los buques, que está referida, fundamentalmente, en su fondo, a los buques petroleros, en razón a dos causas. Una de estas causas si



se achacó en España a los vertidos que hacen los buques petroleros que vienen a descarga crudos en las refinerías costeras españolas de Bilbao, fundamentalmente, Tarragona, Algeciras y Canarias, con el lavado de tanques. Policía internacional que no ha tenido ningún documento jurídico para hacer obligatoria una normativa sobre la latitud o distancia de las zonas costeras o de los biotopos marinos a los que podían hacerse los lavados de los tanques que han descargado petróleo; sobre todo, la navegación en lastre de los petroleros hacia los países productores de petróleo, con el posterior, otra vez, vertido de esta agua marina de lastre que se llevaban.

En segundo lugar, este Convenio tiene una cláusula de moderación, que es el haber dejado en suspenso la aplicación de su Anexo II. Nosotros creemos que el Anexo I satisface plenamente las condiciones de exigencia para evitar la contaminación; puede ser cumplido por las compañías petrolíferas y armadores de buques-tanques de crudos, de petróleo, o de otros combustibles ya destilados, y, como digo, no viene a perjudicar. Sin embargo, se ha tenido la cautela de dejar la cláusula más rigurosa del Anexo II en una suspensión temporal, hasta que se hayan resuelto una serie de problemas técnicos. Fundamentalmente este problema técnico nosotros entendemos que está en aminoración en el mundo, dado que el segundo componente de la contaminación, la creadora de las famosas mareas negras, venía por las deficiencias que en la estructura de construcción de los superpetroleros de más de 250.000 toneladas de registro bruto se venían produciendo. Era esa gran fractura, en casos de tormenta o de encallamiento de los grandes superpetroleros de más de 300.000 toneladas de registro bruto, la que producía las tremendas contaminaciones de mareas negras. Por eso no es extraño que esto se quiera regular a partir de 1973 cuando ocurren estos tremendos accidentes, a los que se sensibiliza la opinión pública por los desastres ecológicos y de destrucción que se efectúan en zonas costeras y en los nichos ecológicos de especies marinas, para lo cual España suscribe este protocolo, que vemos favorable en todos los sentidos, y porque implica el ponerse en línea con esta normalización internacional.

Muchas gracias y nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mardones.

Tiene la palabra para explicación de voto, por el Grupo Popular, el señor Durán Núñez.

El señor DURAN NUNEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Más que nada quiero dar el total asentimiento de nuestro Grupo a este Convenio; Convenio que es mundialmente conocido como MARPOL 73-78, y sobre todo desde el mes de octubre de 1983, cuando el decimoquinto país, que creo que fue Italia, firmo el Protocolo; realmente entonces entró en vigor el famoso e interesante Convenio, repito, conocido mundialmente como MARPOL 73-78.

Es muy importante, a nuestro entender, porque una vez que el Convenio entre en vigor, no sólo será intere-

sante por la limpieza de nuestras aguas territoriales, sino porque nuestra marina mercante, sobre todo de transporte de crudos y de petróleos, iba a ser eventualmente sujeta a posible discriminación o a posible problema cuando los países productores de petróleo también exigieran la aplicación del Convenio.

Asimismo, y creo que esto es importante que lo sepa la Cámara, la puesta al día de las necesidades del Convenio hará que casi toda nuestra flota tenga que ser sujeta a unas revisiones y a unas reconstrucciones o reparaciones, que incluso en documentos del Mercado Común en períodos de crisis han sido consideradas como incentivadoras de la reconstrucción o reparación naval. Hay un documento en el Mercado Común sobre la reconstrucción y reparación naval en el que como artículo 3.º indica que la crisis es paliada por las reparaciones y reconstrucciones del MARPOL 73-78.

Por esto, y en un momento de crisis de la construcción naval, creo que es muy importante el impulsar este Convenio y que en el curso de los tres años, todos nuestros buques sean sujetos a las reparaciones y adecuaciones pertinentes, que creemos que por lo menos harán que parte del problema de la reconstrucción y reparación naval sea paliado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Durán Núñez.

El señor PONS tiene la palabra para explicación de voto.

El señor PONS GRAU: Señor Presidente, señorías, para mostrar nuestra satisfacción por la ratificación del Convenio que nos ocupa, que viene a colaborar a detener un problema acuciante de la Humanidad, como es la contaminación no solamente del litoral, sino del conjunto de mares y océanos. Cualquier tipo de acuerdo, cualquier tipo de instrumento que camine hacia paliar dicha situación es bien recibido por nosotros.

Este Protocolo corresponde a un acuerdo tomado en el año 1973, bajo los auspicios de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, sobre la contaminación del mar. Se concluyó con la adopción de un Convenio internacional que tenía cinco apartados: un apartado referente a la contaminación por hidrocarburos; un segundo, sobre contaminación de post-sustancias nocivas líquidas exportadas a granel; un tercero, contaminación por sustancias perjudiciales transportadas por vía marítima en paquetes, contenedores, tanques, etcétera; un cuarto, sobre contaminación por las aguas sucias de los buques, y un quinto, sobre la contaminación por basuras de los buques.

Los dos primeros anexos son de carácter obligatorio, mientras que los restantes son de carácter facultativo. El anexo I tenía como objetivo sustituir el Convenio internacional para impedir la contaminación de las aguas por hidrocarburos, del 12 de mayo de 1954, que fue enmendado en distintas ocasiones. Los otros cuatro anexos son

del todo nuevos y suponen una importante contribución a la lucha contra la contaminación del mar.

En septiembre de 1974, los representantes españoles firmaron el Convenio, a reserva de la ratificación en lo referente a los dos primeros anexos, con la exclusión de los tres de carácter facultativo, y en mayo de 1975, las Cortes dieron su dictamen favorable para la ratificación del citado Convenio.

En febrero de 1978 se celebró en Londres una conferencia internacional sobre seguridad de los petroleros y prevención de la contaminación, al término de la cual se adoptó un Protocolo relativo al Convenio Internacional de 1973 para prevención de la contaminación. Este Protocolo incorpora disposiciones del Convenio anterior, pero introduce una serie de modificaciones que, a nuestro juicio, mejoran dicho Convenio.

Supone, por tanto, una contribución importante en la lucha contra la contaminación procedente de los buques, especialmente de los hidrocarburos que, a nuestro juicio, son los máximos causantes del problema de la contaminación. España, que es ya parte en el Convenio de 1954 y sus enmiendas de 1962 y 1969, está en condiciones de aplicar para su marina este Convenio en su integridad.

El Protocolo de 1978 fue firmado por nuestros representantes el 16 de mayo de 1979. Son ya muchos los países que lo han firmado, entre ellos Dinamarca, Liberia, Noruega, Perú, Suecia, Túnez, Reino Unido, Estados Unidos de América del Norte, Uruguay, Yugoslavia, Francia, Grecia, Italia, República Federal Alemana, Polonia, y otras dos grandes potencias marítimas, como Japón y Holanda, están a punto de concluir los trámites de ratificación.

Por tanto, consideramos oportuno que España lo ratifique y nos congratulamos por ello.

Muchas gracias, señor Presidente.

— **SOBRE CONVENIO CON EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FRANCESA PARA LA MODIFICACION DE LA FRONTERA EN LA CARRETERA TRANSPIRENAICA DE ARETTE-ISABA, FIRMADO EN MADRID EL 4 DE DICIEMBRE DE 1982**

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto 9 del orden del día: dictamen sobre el Convenio con la República Francesa para la modificación de la carretera transpirenaica de Arette-Isaba, firmado en Madrid el 4 de diciembre de 1982.

El señor GARCIA TOMAS: Señor Presidente, veo que hay un error en el orden del día. No es modificación de la carretera, sino modificación de la frontera en la carretera transpirenaica.

El señor PRESIDENTE: Es bastante importante. Muchas gracias, señor García Tomás.

El nuevo texto dice: dictamen sobre Convenio con el Gobierno de la República Francesa para la modificación

de la frontera en la carretera transpirenaica de Arette-Isaba, firmado en Madrid el 4 de diciembre de 1982.

Muchas gracias por la rectificación.

¿Se puede aprobar por asentimiento? (Pausa.)

Queda aprobado por asentimiento.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor García Tomás.

El señor GARCIA TOMAS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo en representación del Grupo Socialista para explicar su voto favorable a que el Congreso de los Diputados otorgue la autorización previa a la prestación del consentimiento del Estado para obligarse, por medio de este Convenio, con el Gobierno de la República Francesa para la modificación de la frontera en la carretera transpirenaica de Arette-Isaba, autorización que resulta necesaria de acuerdo con el artículo 94.1.c) de nuestra Constitución, puesto que afecta a la integridad territorial del Estado.

El precedente de este Convenio es otro firmado el 4 de octubre de 1968, también naturalmente con la República Francesa, como consecuencia del cual se pudo construir la carretera para unir el Valle del Roncal con Arette, enlazando la carretera española que iba del Valle del Roncal al Puerto de Arette por Belagua, con la carretera francesa que iba de Arette a los alrededores del puerto de la Piedra de San Martín. En aquel Convenio, que fijaba las características técnicas y modalidad de reconstrucción de dicha carretera, así como las modalidades de pago, de explotación y toda una serie de cuestiones concretas para facilitar su construcción y conservación, ya se hacía referencia a que dicha carretera, por razones topográficas, cruza varias veces la frontera. Se construyó, por fin, bajo la responsabilidad de la Diputación Foral de Navarra y fue inaugurada en 1973.

La Comisión Internacional de los Pirineos, en su sesión de junio de 1974 comprobó que, si bien la carretera estaba construida casi enteramente en territorio español, entraba, sin embargo, en Francia en una longitud de unos 56 metros aproximadamente, a la altura de la cruz fronteriza número 259, que viene recogida en el anexo quinto del Tratado de Límites de 2 de diciembre de 1856.

Para evitar los problemas jurídicos o de otro tipo que se pudieran presentar por esta situación, estimó la Comisión que procedía hacer un intercambio de terrenos y encargó a sus expertos el estudio de este cambio. Como consecuencia del estudio, la parte francesa presentó un proyecto de Convenio en 1976, que tuvo una contrapropuesta española en 1978, que fue finalmente aprobada por la Comisión Internacional de los Pirineos en 1980, rubricado por la Comisión Mixta de Amojonamiento en 1981, firmado por el Ministerio de Asuntos Exteriores en 1982, enviada a las Cortes en 1983 y dictaminada favorablemente, por fin, hoy, 29 de febrero, en esta Comisión.

El nuevo trazado de la frontera supone ceder a la soberanía francesa una extensión de terreno idéntica a la que Francia cede a España y, por tanto, de similar valor. Tengo a disposición de SS. SS. un esquema gráfico que resulta muy aclaratorio. El suelo es únicamente de roca

calcárea, pura, sin tierra y sólo posee algunos pinos y arbustos de escaso valor. Con el intercambio, el tramo de carretera que actualmente está en territorio francés quedará bajo la soberanía española, lo cual es absolutamente razonable, por lo que hemos votado favorablemente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Tomás.

#### — SOBRE CONVENIO RELATIVO AL TRANSPORTE MARITIMO CON EL REINO DE MARRUECOS

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto 11 del orden del día: dictamen sobre Convenio relativo al transporte marítimo con el Reino de Marruecos.

Como no se ha presentado enmienda a la totalidad, el dictamen se puede someter a aprobación por asentimiento, como en los casos anteriores, si no hay ninguna objeción. *(Pausa.)*

Se aprueba por asentimiento el dictamen sobre Convenio relativo al transporte marítimo con el Reino de Marruecos.

Solamente hay una petición de palabra para explicación de voto. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Macarro.

El señor MACARRO VERA: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, el Convenio que acabamos de aprobar no es sólo la aprobación de un texto teórico que pretende dar fruto en un futuro inmediato, sino que hemos venido a ratificar una práctica real desde el año 1979 que garantiza y asegura los beneficios de este Convenio para los intereses navieros españoles.

La situación legal anterior venía condicionada desde el año 1962 por un Decreto marroquí que estableció una reserva de carga para los buques con bandera de aquella nación, reserva que no se aplicó hasta el año 1977. Esto llevaba a la necesidad de negociar un Convenio que asegurase, como decía, los intereses navieros españoles. El Convenio, en su aspecto formal, es el Convenio tipo admitido internacionalmente en cuanto a establecer facilidades portuarias, cláusulas de nación más favorecida, etcetera, pero el contenido real, que es el que nos interesa y el que hemos aprobado, establece condiciones notablemente beneficiosas para el comercio bajo bandera española, como digo.

La reserva de carga en el módulo 40 40 20 hay que entenderla en esta ocasión como una reserva de mínimos, puesto que la realidad es que esta reserva se establece en casos excepcionales, admitiéndose siempre un mayor beneficio para los buques de bandera española, que pueden llevar una carga superior a esta establecida como mínima y, por supuesto, se establece para el tráfico regular y no para el tráfico a granel.

Los datos que poseo, y que están a disposición de los señores Diputados, sobre el tráfico actual son abrumadoramente favorables para las banderas españolas, incluso en importación, con 17.000 veces más tráfico que el que

llevan las banderas marroquíes. Al mismo tiempo, se ha establecido en una carta anexa, cuando se firmó el Convenio, un acuerdo para que, si hubiese reserva de pasajeros, fuese al 50/50. Incluso sobre esto, que creaba algún problema en el Estrecho de Gibraltar en el verano, ha habido un acuerdo último, una carta, unas reuniones entre los Directores generales de la Marina Mercante de ambos países, que establece que los navieros formen un «pool» para organizar el tráfico en el Estrecho entre España y la parte marroquí, un «pool», como digo, que es francamente beneficioso para los intereses de las líneas regulares marítimas españolas.

Por todo ello, y ya muy brevemente, creo que el Convenio que acabamos de ratificar viene a consolidar una situación beneficiosa para los intereses navieros españoles, en definitiva, para los intereses nacionales, por lo cual el Grupo Socialista se congratula en esta sesión.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Macarro.

#### — INFORME SOBRE EL VIAJE DE UNA DELEGACION DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES A BELGICA Y LUXEMBURGO.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto 12 y último del orden del día: Informe sobre el viaje de una delegación de la Comisión de Asuntos Exteriores a Bélgica y Luxemburgo.

Tiene la palabra el señor García Forcada.

El señor GARCIA FORCADA: Señoras y señores Diputados, esta mañana, en la reunión de Mesa y Portavoces, se ha tomado el acuerdo de que, en lo sucesivo, se informe a esta Comisión, por un miembro de cada una de las delegaciones que salga en los viajes correspondientes, de los resultados y de los temas de estos viajes y de las conversaciones mantenidas con las distintas delegaciones extranjeras.

Se me ha pedido a mí que haga el informe del viaje realizado del 15 al 19 de noviembre pasado a Luxemburgo y Bélgica. Como es natural, yo no he tenido tiempo —y pido a SS. SS. que lo comprendan— de preparar mis notas, porque ni siquiera las tengo aquí; tan sólo hace tres cuartos de hora que se me ha dicho que tenía que informar.

Por tanto, yo me voy a limitar, fundamentalmente, a tres cosas: primero, a recomendar, aunque esto es obvio, a todas SS. SS. que, en lo referente a cualquiera de los viajes, se lean detenidamente los informes que, en lo sucesivo, también se repartirán a todos los miembros de la Comisión para que luego puedan tener las intervenciones pertinentes.

En segundo lugar, con referencia al viaje a Luxemburgo y Bruselas, voy a hacer una reseña muy corta de los actos principales que tuvieron lugar. En tercer término, aunque SS. SS. ya lo tienen también (pero vuelvo a repe-

tir, no he tenido tiempo de preparar mis notas), voy a hacer una lectura de las conclusiones del informe.

Del 15 al 19 de noviembre tuvo que viajar a Luxemburgo y Bélgica, por acuerdo de la Mesa y de la Junta de Portavoces —acuerdo que estipulaba, en principio, unos contactos prioritaria y fundamentalmente con todas las naciones pertenecientes a la Comunidad Económica Europea— una delegación de esta Cámara, estableciendo, como primera visita, la de los Países Bajos. En principio, se tenía que visitar Holanda, Luxemburgo y Bélgica. Por motivos que no son del caso, no se pudo visitar Holanda y se hizo el viaje a Luxemburgo y Bélgica.

La Comisión, en principio, estaba compuesta por los siguientes señores: presidía la delegación el Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores, don Manuel Medina, y formaban parte, o debían formar parte de la misma, por el Grupo Parlamentario Socialista, la Diputada doña Carmen Solano; por el Grupo Parlamentario Popular, el Diputado que les informa; por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, don Joaquín Molins; por el Grupo Parlamentario Centrista, don Luis Mardones Sevilla; por el Grupo Parlamentario Mixto, don Agustín Rodríguez Sahagún, y por el Grupo Parlamentario Vasco, don Jon Gangoiti Llaguno.

Parece ser que los hados —o lo que fuese— hicieron que esta Comisión quedase reducida casi a lo imprescindible, puesto que los señores Molins Amat, Mardones Sevilla y Rodríguez Sahagún no pudieron, a última hora, venir al viaje. También hubo un hecho desafortunado, y es que nuestro compañero y Diputado Gangoiti Llaguno salió ya enfermo y no pudo asistir a los actos de la delegación ni en Luxemburgo ni en Bélgica más que en último momento, puesto que tuvo que quedar retenido en el hotel de Luxemburgo. Por tanto, la Comisión quedó reducida a nuestro Presidente, don Manuel Medina, a la Diputada doña Carmen Solano y al que les habla.

En Luxemburgo tuvimos, primero, una entrevista con el Presidente de la Cámara, señor Bollendorff; luego, una reunión de trabajo con la Ministra de Asuntos Exteriores, señora Colette Flesch. En estas dos entrevistas se habló, principalmente, en un ambiente de máxima cordialidad, que es lo que caracteriza todo el viaje, de los temas fundamentales de nuestra entrada en el Mercado Común, del tema de la OTAN y, por supuesto, de los posibles intercambios, tanto comerciales como culturales.

También tuvimos una audiencia con el Gran Duque de Luxemburgo en un ambiente de la máxima cordialidad.

De la estancia en Bélgica cabe destacar, fundamentalmente, la entrevista que nos concedió el alcalde de Bruselas, en la que hizo una exposición muy larga y detallada del funcionamiento del municipio de Bruselas.

Como cosa más importante, y, además, tema fundamental del viaje, caben destacar las dos jornadas de trabajo que tuvimos con los parlamentarios, primero, de la Comisión de Asuntos Exteriores del Parlamento de Bélgica, y, después, con los parlamentarios belgas del Parlamento Europeo.

Se volvió a repetir como constante el tema de nuestra integración en el Mercado Común y hay que resaltar que

tanto los parlamentarios de Luxemburgo como los de Bélgica estaban completamente de acuerdo en que nuestra integración se solucionase lo antes posible, pero saltaba, inevitablemente también, el tema de la OTAN. No voy a detallar aquí los temas tal como se desarrollaron en estas materias, puesto que están exhaustivamente explicados en el informe y por los motivos que antes he dicho también. No obstante, tengo que resaltar que, si bien el ambiente fue de máxima cordialidad en todos los asuntos, hubo un momento en que el Diputado del Partido Nacionalista Flamenco, señor Kaijpers, se permitió — y lo tengo que decir con toda sinceridad— inmiscuirse en temas de nuestra política interior. No voy a entrar tampoco en detalles, pero sí decirles a SS. SS. que esto tuvo una contundente respuesta por parte de la Diputada socialista, doña Carmen Solano, y del que les habla. El resto de parlamentarios belgas nos hizo saber el malestar que les había producido esta intervención.

Debo destacar, una vez más, la cordialidad de todas las reuniones y de todos los intercambios; al mismo tiempo, quiero destacar la colaboración, que fue exhaustiva, y a todo tiempo, de la embajada española y del embajador señor Olivie.

Para acabar este somero informe, voy a proceder a la lectura, aunque SS. SS. las tendrán ya, de las conclusiones de este viaje.

«Primero, la cordialidad y alto grado de hospitalidad con que ha sido recibida, tanto en Bélgica como en Luxemburgo, y que ha hecho el viaje no sólo útil e instructivo, sino, además, muy agradable.

Segundo, predisposición netamente favorable de Bélgica y Luxemburgo al ingreso de España en la Comunidad Económica Europea, cosa que ya se sabía ciertamente, pero que no estaba de más comprobar de forma concreta y pormenorizada a través de las manifestaciones de los parlamentarios pertenecientes a los Partidos principales de estos países.

Tercero, la inexistencia de problema contencioso alguno de tipo bilateral entre Bélgica y Luxemburgo, por un lado, y España por el otro.

Cuarto, sin perjuicio de lo anterior y en honor a la verdad cierta inquietud, que quizá esta delegación haya logrado disipar o por lo menos atenuar, por la posibilidad de que una vez dentro del Mercado Común, España plantee problemas de tipo político y administrativo por su condición de país mediterráneo y meridional; en otras palabras, que se convierta en una segunda Grecia dentro de la Comunidad».

Aquí yo tengo que hacer una apostilla, y es que este era un tema que a los parlamentarios belgas les preocupaba profundamente y que también con las intervenciones de nuestro Presidente, de la Diputada doña Carmen Solano y mía creo que pudimos disipar.

«Se trataba de temores basados en prejuicios más emotivos que racionales derivados de la imagen convencional que se tiene en el norte de Europa sobre el mundo mediterráneo, y, por tanto, no se puede asegurar que con unas simples manifestaciones tranquilizadoras de unos parlamentarios españoles esas actitudes desaparezcan,

precisamente por su carácter emotivo y no racional; pero va el hecho de que quienes los expusieron no insistiesen una vez escuchadas las respuestas de la delegación española puede constituir un indicio alentador.

Quinto, a la vista de la anterior y, sobre todo de lo expuesto en el apartado precedente, está claro que la Administración española debe esforzarse en seguir negociando con las autoridades comunitarias del modo más serio posible, es decir, respetando temas, calendarios y plazos de discusión con toda firmeza, incluso, si es necesario pero con toda la dureza que se considere conveniente, pero sin dar, en ningún momento, la sensación de que pretendemos incurrir en tácticas dilatorias o en manobras de entretenimiento.

En una palabra, hay que evitar, a toda costa, dar la impresión de que estamos actuando precisamente como temen que actuemos los parlamentarios a los que nos hemos referido en el apartado anterior.

Esto es cuando la delegación que suscribe se honra en informar a la Mesa del Congreso.»

No he podido dar un informe más detallado como hubiera sido mi intención por los motivos expuestos anteriormente.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Forcada.

Tiene la palabra el señor Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ (Miguel Angel): Señor Presidente y compañeros de la Comisión, en este punto, en primer lugar, quiero felicitar a la Mesa por la iniciativa adoptada esta mañana en relación con el tema de las visitas parlamentarias que se realicen.

Tengo que decir, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, que hemos visto con alguna inquietud y desasosiego la manera en que la Cámara —las Cortes Generales quizá más ampliamente— desarrollaba las relaciones interparlamentarias. Estimamos que, cubierta ya una fase de rodaje en cuanto se refiere a nuestro Reglamento, a nuestro funcionamiento y operatividad en términos generales, es también importante meterse con el tema de las relaciones interparlamentarias que hasta el momento se ha llevado un poco a bote pronto de manera que no han sido todo lo eficaz que hubieran debido serlo y, en cualquier caso, con un gran nivel de improvisación y quizá, lo que es más grave, no tanto respondiendo a una estrategia propia, definida en función de nuestros intereses más claros, sino respondiendo, en términos generales, a invitaciones que de tal o cual Parlamento recibían circunstancialmente nuestras Cortes.

Quiero decir, a este respecto, que esta iniciativa de viajes de la Comisión de Asuntos Exteriores supone un primer paso en una articulación más racional y, sobre todo, responde a una estrategia global de cuáles son, en función de una política de Estado, las prioridades en este tipo de actuación de relaciones interparlamentarias.

De todos es sabido que las Mesas de ambas Cámaras son quienes tienen la representación institucional con

nuestras Cortes Generales, en cuanto se refiere a las relaciones con el exterior. Sin embargo, es evidente que en lo que al Congreso se refiere, puesto que es lo que aquí nos ocupa, la Comisión de Asuntos Exteriores tiene una especificidad en el tratamiento de los temas de relaciones internacionales y, por tanto, es oportuno, me parece a mí, que vayamos desbrozando el terreno y vayamos marcando pautas de actuación, con lo que se ha acordado en este caso, se ha un paso importante.

Quiero agradecer al señor García Forcada su exposición, quizá un poco apresurada por el hecho mismo de que ha sido esta mañana cuando se ha acordado, pero que marca, también, un camino a seguir en tiempos futuros.

En primer lugar, quiero señalar que en adelante esperamos que se mantenga esta práctica, que creemos que es importante, de la distribución del informe, previo al tratamiento en la Comisión; porque, una vez que los compañeros tengamos el informe, probablemente lo que tendremos aquí será una especie de ponente de la delegación que haya viajado, y en esas condiciones no será tan importante que este ponente lea o explique lo que ya por escrito se ha dado, como cuanto que responda a aquellas aclaraciones o preguntas, de una manera menos rigurosa y formal de la que ha caracterizado otros debates, pero que conteste y aclare para el conjunto de los compañeros de la Comisión cuál ha sido el contenido, el interés y el progreso que se ha realizado con la delegación en cuestión.

Es oportuno anunciar, además, una iniciativa que vamos a intentar tramitar, y creo que la Mesa ha hecho suya ya, cuál es la idea de, cuando otras Comisiones y, en concreto, cuando la Mesa de la Cámara realice misiones al exterior, venga también uno de los representantes de la delegación que haya visitado tal o cual país a la Comisión de Asuntos Exteriores, sin ánimo inquisitorial, por supuesto, pero que venga a explicar cuál ha sido el interés de la misión realizada, el progreso y, sobre todo, a aclarar y dar cuenta, en suma de la misión que tal o cual delegación haya realizado.

Con esta actuación de hoy se está dando un paso importante en mejorar los mecanismos de actuación de nuestro Legislativo y, en cualquier caso, quiero agradecer y felicitar a cuantos han estado en este paso y, desde luego, a los colegas que visitaron Bélgica y Luxemburgo que tan dignamente parecen haber representado a nuestra Cámara.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martínez.

Tienen la palabra el señor Kirkpatrick, en primer lugar.

El señor KIRKPATRICK MENDARO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente para decir que me satisface mucho haber escuchado este resumen del señor Martínez con el que, por supuesto, el Grupo Popular coincide plenamente.

Yo había pensado, además, solicitar la palabra antes

de la intervención del señor Martínez, probablemente él no lo sabe en estos momentos, con ánimo de que conste en acta la felicitación, como antes privadamente se le había dicho en el momento de la reunión de la Mesa y de los portavoces, porque él, y modestamente yo con mi presencia en alguna pequeña intervención, ayer en París, con ocasión de la reunión de la Comisión Política del Consejo de Europa, tuvo una buena intervención de política de Estado. Hay que felicitarle ciertamente, porque defendió la tesis, que todos compartimos, de la necesidad urgente de que se convoque en España por el Consejo de Europa, y a iniciativa del Presidente del Gobierno español, una Conferencia sobre Cooperación contra el Terrorismo. Ya hemos visto que ayer el Presidente del Consejo de Europa dijo que se había iniciado, pero se logró con la brillante defensa por parte del señor Martínez y mi modesta presencia con alguna pequeña puntualización, como ha continuación voy a decir, que el proyecto de resolución que en un principio se había adoptado en Estrasburgo, pasara ya a ser adoptado y, finalmente, suscrito por todos los parlamentarios allí presentes ayer por la mañana en esta intervención. Por tanto, va esta felicitación al señor Martínez.

Pero también tengo que señalar, y estoy convencido que el señor Martínez estará de acuerdo conmigo, que hubo que hacer algunas puntualizaciones; una de ellas por parte del representante socialista, señor Martínez, en la necesidad absoluta, en la que coincidimos, de que las medidas contra el terrorismo se hagan siempre dentro de un marco democrático y con defensa de todos los procedimientos democráticos, en lo cual coincidimos plenamente. Pero hay algo que yo pude señalar a algunos de los parlamentarios allí presentes, en el informe que está aquí y que también será un documento que convendría repartir entre todos los miembros de esta Comisión que estén interesados en ello. Yo, privadamente, por que lo vi al final y se lo dije a algunos —y estoy seguro que el señor Martínez también lo conoce—, se lo dije al italiano, señor Amadei, y a algunos otros señores franceses que estaban allí. El informe es francamente positivo, muy bueno, muy conveniente para España y sumamente de recibo, pero hay una expresión pequeña en el punto 37 que dice: «En la lucha cotidiana contra el terrorismo, la Policía española ha obtenido ciertos resultados favorables», lo cual nos congratula, y a continuación pone que: «... la acción policíaca, sin embargo, ha levantado alguna protesta en la medida en la que ella ha significado, casi

inevitablemente, la derogación de ciertos principios de libertad».

Sobre ese punto, que acabo de leer y traducir, quiero informar a los miembros de la Comisión, y a los amigos que estaban ayer reunidos en París, cuyo ánimo era sumamente favorable para nosotros. Repito que se aprobó íntegramente el informe gracias a las gestiones del señor Martínez y a mi pequeña presencia, pero ese punto concreto yo se lo dije a ellos, estoy convencido que ellos mismos saben que no es cierto lo que allí se dice.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Kirkpatrick.

El señor Fernández-Escandón tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ-ESCANDON ALVAREZ: Señor Presidente, señores Diputados, aunque en el orden del día que acabo de ver no existe un apartado de ruegos y preguntas, si veo que en la práctica se produce y quisiera hacer uno.

Normalmente vengo recibiendo un telegrama en donde se nos señalan las fechas de la celebración de la Comisión de Asuntos Exteriores; sin embargo, no recibo el orden del día. Este no es solo mi caso, sino que parece ser que ocurre en casos similares.

Por otra parte, rogaría, también, que se nos suministrara la documentación necesaria y suficiente, como antecedentes, para poder tener intervenciones en esta Comisión de Exteriores.

También quiero felicitar al señor Martínez en su última intervención porque creo que, de esta forma y con estos viajes que están realizando nuestros parlamentarios al extranjero, los miembros de la Comisión de Exteriores podremos tener un conocimiento un poco más exhaustivo de la política internacional que se está realizando.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fernández-Escandón.

Con respecto a las primeras puntualizaciones, será mejor que se las comunique a la Mesa de la Comisión para ver la solución que puedan tener esos problemas.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*Eran las once horas y cuarenta minutos de la mañana.*

**Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**